



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

414692

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2021 por el que se modifica el anexo 21 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020, y el anexo 21 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021

El artículo 30.2 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020 y de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021, determina que los gastos de personal docente de los centros concertados de las Illes Balears, incluidas las cotizaciones por cuota patronal de la Seguridad Social, se tienen que financiar mediante pago delegado y de acuerdo con las cuantías mensuales de los módulos establecidos en el anexo 21 de esta Ley.

El artículo 30.11 de la ley 19/2019, de 30 de diciembre, y el artículo 30.12 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, autoriza al Consejo de Gobierno a modificar, mediante un acuerdo, el anexo 21 de estas Leyes, en cuanto a los conceptos y los importes que se establecen.

El presente Acuerdo incorpora en el primer punto el incremento del 2 % del concepto salarial de trienios del personal docente de los centros concertados con efectos de 1 de enero de 2020; en el punto segundo, el incremento del 0,9 % de las retribuciones básicas del personal docente de los centros concertados, sueldo y trienios, con efectos del 1 de enero de 2021; en el punto tercero, la modificación de los coeficientes correctores del módulo COVID-19 de los centros concertados, con efectos de 1 de septiembre de 2021, y en el punto cuarto, una enmienda al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2021 por el cual se modifica el anexo 21, coeficientes correctores del módulo COVID-19 y Módulos económicos de la distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Illes Balears para el año 2021 (BOIB núm. 26, de 23 de febrero).

En cuanto al primer punto, el aumento del 2 % de los trienios con efectos de 1 de enero de 2020, el 7 de agosto del 2020, el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo por el cual se aprueba el incremento del 2 % de las retribuciones básicas, sueldo base y trienios, del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del resto de los integrantes del sector público autonómico (BOIB núm. 138, de 8 de agosto). El segundo párrafo del punto segundo del mencionado Acuerdo establece lo siguiente:

En el caso del personal de los artículos 12 a 20 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, al cual no sea aplicable el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se le tiene que incrementar sólo la antigüedad que se merite sin incremento de sueldo base ni disminución de ninguna retribución complementaria.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020, la financiación del personal docente de los centros educativos concertados se encuentra comprendida dentro de las previsiones establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 7 de agosto de 2020, para el personal al cual no sea aplicable el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El trienio es el único complemento que, efectivamente, percibe el personal docente de los centros educativos concertados vinculado exclusivamente a la antigüedad meritada, dado que el sexenio es un complemento ligado al mismo tiempo a la antigüedad y a la formación del profesorado.

La disposición adicional primera de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, establece, entre otras cuestiones, que el eventual incremento al personal docente de los centros concertados de las retribuciones equivalentes a las retribuciones básicas y complementarias y de los módulos económicos aplicables a los centros docentes concertados requiere la aprobación de un Acuerdo del Consejo de Gobierno, que se tendrá que pronunciar expresamente sobre el alcance del incremento establecido o autorizado por el legislador estatal y que tendrá que fijar la variación de las retribuciones equivalentes a las complementarias o de alguno de sus conceptos, de competencia legislativa de la Comunidad Autónoma.

El 4 de enero de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo por el cual se ratifican los acuerdos resultantes del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de agosto de 2020 y se concretan los conceptos retributivos objeto de minoración en el ejercicio presupuestario del año 2020 (BOIB núm. 2, de 5 de enero) y, en cuanto al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del resto de los integrantes del sector público autonómico al cual sea aplicable el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se concretan los conceptos retributivos objeto de minoración, mientras que, en cuanto al personal docente de los

centros educativos concertados, entre otros, no se concreta el importe del incremento del trienio. Así, corresponde concretar el alcance del incremento del importe del trienio del personal docente de los centros educativos concertados con efectos de 1 de enero de 2020.

Los importes de los módulos mensuales de los conciertos educativos para el año 2020 y 2021, que se indican en el anexo 21 de la Ley 19/2019 y de la Ley 3/2020 respectivamente, correspondientes a los gastos de personal docente no incluyen el incremento del 2 % de los trienios respecto de la cuantía de las mesas salariales del año 2019.

El importe correspondiente al aumento del 2 % de los trienios para el año 2020 se cuantifica en un importe máximo total de 250.000 €. El importe correspondiente al aumento del 2 % de los trienios para el año 2021 se cuantifica en un importe máximo total de 255.000 €, que se distribuye en las partidas siguientes:

Partida presupuestaria	Correspondiente a 2020	Correspondiente a 2021	TOTAL 2021
13501G/422B01/48101/00	40.000,00 €	40.800,00 €	80.800,00€
13501G/422B02/48101/00	100.000,00 €	102.000,00 €	202.000,00€
13501G/422B03/48101/00	100.000,00 €	102.000,00 €	202.000,00€
13501G/422B04/48101/00	10.000,00 €	10.200,00 €	20.200,00€
TOTAL	250.000,00 €	255.000,00 €	505.000,00€

La modificación del expediente plurianual de conciertos educativos fue aprobada por la Dirección General de Presupuestos el día 26 de febrero de 2021. Esta modificación no supera los límites de los porcentajes de compromiso de gasto plurianual establecidos en el artículo 65.1 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

El anexo 1 de este Acuerdo reproduce la nueva redacción del anexo 21 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre. Se debe tener en cuenta que este anexo ya fue modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2020 por el cual se modifica el anexo 21 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020 (BOIB núm. 164, de 22 de septiembre), para incorporar el módulo COVID-19 y los coeficientes correctores del módulo COVID-19 de los centros. Sin embargo, la modificación aprobada en septiembre de 2020 no afecta el resto de conceptos incluidos en el anexo 21, motivo por el cual, la nueva redacción del anexo 21 que ahora se incorpora, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

En cuanto al segundo punto del presente Acuerdo, el aumento del 0,9 % del sueldo base y de los trienios con efectos de 1 de enero de 2021, el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2021, por el cual se aprueba el incremento retributivo, para el año 2021, previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, de determinadas retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 68, de 25 de mayo), establece en su parte expositiva lo siguiente:

El artículo 12.1.a) de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021, establece a todos los efectos y con efectos de 1 de enero de 2021, que las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del resto de entes integrantes del sector público autonómico no tienen que experimentar ninguna variación respecto de las vigentes el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de lo que prevén el apartado 3 de este artículo y la disposición adicional primera de esta Ley.

Esta misma disposición adicional prevé que el eventual incremento de las retribuciones básicas y de las complementarias, o de las retribuciones equivalentes, y de los módulos económicos aplicables a los centros docentes concertados, con efectos del año 2021, respecto de las retribuciones y los módulos a que hacen referencia los artículos 12 a 15 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, requiere la aprobación de un Acuerdo del Consejo de Gobierno, que se tiene que pronunciar expresamente sobre el alcance del incremento.

Los puntos primero y segundo de este Acuerdo de 24 de mayo de 2021 establecen, con efectos de 1 de enero de 2021, el incremento de un 0,9 % de las retribuciones básicas de los funcionarios a los cuales resulta aplicable el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del personal laboral al servicio del resto de entes del sector público autonómico, excepto la modalidad de alta dirección.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 14 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, la financiación de los gastos del personal docente de los centros concertados se rige por las normas correspondientes a los módulos económicos a que se refieren los artículos 30 a 32 y el anexo 21 de esta Ley, y también por el resto de disposiciones aplicables. Así, corresponde, también, modificar el anexo 21 de la Ley de presupuestos mencionada para que exprese el importe de las retribuciones básicas incrementadas en un 0,9 % con efectos de 1 de enero de 2021.

Los importes de los módulos mensuales de los conciertos educativos para el año 2021, que se indican en el anexo 21 de la Ley 3/2020, correspondientes a los gastos de personal docente no incluyen el incremento del 0,9 % de las retribuciones básicas (sueldo y trienios) respecto de la cuantía de las mesas salariales del año 2020.



El importe correspondiente al aumento del 0,9 % para el año 2021, se cuantifica en un importe máximo total de 1.180.000 €, que se distribuye en las partidas siguientes:

Partida presupuestaria	2021
13501G/422B01/48101/00	188.800,00 €
13501G/422B02/48101/00	472.000,00 €
13501G/422B03/48101/00	472.000,00 €
13501G/422B04/48101/00	47.200,00 €
Total	1.180.000,00 €

La modificación del expediente plurianual de conciertos educativos se aprobó por la Dirección General de Presupuestos el día 27 de agosto de 2021. Esta modificación no supera los límites de los porcentajes de compromiso de gasto plurianual establecidos en el artículo 65.1 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

El anexo 2 de este Acuerdo reproduce la nueva redacción del anexo 21 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, en que se incrementan en un 0,9 % los importes correspondientes a los conceptos de sueldo base y de trienios respecto de los importes vigentes a 31 de diciembre de 2020, los cuales tienen en cuenta la modificación establecida en el punto primero de este Acuerdo.

En cuanto al punto tercero del presente Acuerdo, la modificación del coeficiente corrector de los centros concertados aplicable al módulo de COVID-19, hay que indicar que la situación de emergencia ocasionada por la COVID-19 creó la necesidad de incrementar una serie de gastos para poder garantizar la seguridad del alumnado ante el riesgo de contagios. Estos gastos se han concretado en el incremento de dotación de profesorado; gastos de funcionamiento COVID-19 para adquisición de material EPI, detectores de CO₂, filtros de aire y gastos de limpieza, y el incremento de dotación de especialistas a los centros de educación especial. Se aplica un coeficiente corrector al módulo COVID-19 para adaptarlo a circunstancias particulares de cada plan de contingencia. Para los gastos de funcionamiento se creó el módulo COVID-19, que se incluyó con efectos de 1 de septiembre de 2020 en el anexo 21 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre.

Este inicio de curso la situación ha mejorado. Por un lado, la vacunación ha permitido volver a los ratios por aula anteriores a la pandemia y, por otro, ya se ha hecho inversión en diversos elementos de prevención, como filtros HEPA, detectores de CO₂, mamparas, etc. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el gasto para el curso 2021-22 financiada por el módulo COVID-19 sólo ha de cubrir la adquisición de EPI, los gastos de limpieza (las dos en menor cantidad que el curso anterior), y los gastos de personal especialista de los centros de educación especial que han preferido esta opción en lugar de la contratación de docentes COVID-19 financiada mediante la nómina delegada. Esta circunstancia permite la reducción del coeficiente corrector del COVID-19.

En el anexo 3 de este Acuerdo se reproduce la nueva redacción del punto 10 del anexo 21 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, en el cual constan los coeficientes correctores de los centros concertados para aplicar al módulo COVID-19, correspondiente al curso 2021-2022.

Finalmente, en cuanto al punto cuarto del presente Acuerdo, relativo a la enmienda del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2021 mencionado más arriba, se tiene que señalar que el Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2021, modificaba el anexo 21 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, para incorporar, con efectos de 1 de enero de 2021, las modificaciones establecidas en el anexo IV de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los módulos correspondientes a otros gastos en cuanto al bachillerato, la formación profesional básica y los ciclos formativos de grado superior y medio.

Por error, en los módulos anuales por unidad del apartado B otros gastos (1.º y 2º curso) de los ciclos formativos de formación profesional básica, se omitieron los últimos cuatro ciclos formativos de formación profesional básica establecidos en el anexo IV de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2021:

Mantenimiento de viviendas: 10.589,72 €.
Vidriería y alfarería: 13.070,76 €.
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo: 11.502,56 €.
Acceso y conservación de instalaciones deportivas: 9.418,36 €.

Corresponde incluir estos cuatro ciclos con la modificación del módulo anual correspondiente establecido en el anexo IV de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre.

El anexo 2 de este Acuerdo, que reproduce la nueva redacción del anexo 21 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre de 2020, incluye estos cuatro ciclos formativos con los correspondientes módulos anuales con efectos de 1 de enero de 2021.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión de 13 de septiembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Modificar el anexo 21 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020, para incluir un incremento del 2 % de los trienios del personal docente con efectos de 1 de enero de 2020. Esta nueva redacción del anexo 21, que consta en el anexo 1 de este Acuerdo, será de aplicación desde 1 de enero de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020.

Segundo. Modificar el anexo 21 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021, para incluir un incremento del 0,9 % de las remuneraciones básicas del personal docente (sueldo base y trienios) con efectos de 1 de enero de 2021, que pasa a tener la redacción que consta en el anexo 2 de este Acuerdo.

Tercero. Modificar el punto 10 del anexo 21 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021, para incluir una modificación del coeficiente corrector de los centros concertados que se tiene que aplicar al módulo COVID-19 con efectos de 1 de septiembre de 2021, que pasa a tener la redacción que consta en el anexo 3 de este Acuerdo.

Cuarto. Enmendar el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2021, en el sentido de incorporar al apartado B, otros gastos (1.º y 2.º curso) de los ciclos formativos de formación profesional básica, los últimos cuatro ciclos de la lista con los correspondientes módulos anuales establecidos en el anexo IV de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, con efectos de 1 de enero de 2021:

Mantenimiento de viviendas: 10.589,72 €.

Vidriería y alfarería: 13.070,76 €.

Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo: 11.502,56 €.

Acceso y conservación de instalaciones deportivas: 9.418,36 €.

Quinto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 13 de septiembre de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez



ANEXO 1**ANEXO 21****Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Illes Balears para el año 2020**

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de esta Ley, a continuación se indican los importes de los módulos de los conciertos educativos para el año 2020. Los módulos correspondientes a gastos de personal docente tienen carácter mensual, corresponden a la jornada completa ordinaria de veinticuatro horas lectivas semanales, incluyen la minoración del 5 % del conjunto global de las retribuciones a que se refiere el apartado 9 del artículo 30 mencionado — excepto en cuanto a los incrementos económicos consecuencia de la aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 de aprobación del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo del 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears firmado el 10 de febrero de 2016—, no incluyen las cargas sociales correspondientes en la cuota patronal y se refieren a catorce pagas, excepto los módulos del complemento retributivo de las Illes Balears, del complemento de insularidad, del complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de la ESO, y del sexenio, que se refieren a doce pagas.

Son aplicables las disposiciones de carácter económico que contiene el Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el cual se establecen los preceptos que rigen las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018.

El concepto salarial de sexenio se financia, en todas las categorías profesionales, como consecuencia de la aplicación del punto dos del pacto cuarto del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo del 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears mencionado antes.

Así mismo, el concepto salarial relativo al complemento de insularidad incorpora la distinción entre la isla de Mallorca y las otras islas, y este último es superior al de la isla de Mallorca para compensar la doble insularidad, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2018 por el cual se modifica el anexo 21 de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2018, con un incremento del complemento retributivo de las Illes Balears, la eliminación del concepto retributivo «complemento de insularidad» y la creación de los complementos retributivos «complemento de insularidad de Mallorca» y «complemento de insularidad otras islas» a partir del 1 de septiembre de 2018, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 154, de 15 de septiembre de 2018.

Los módulos correspondientes a otros gastos son anuales por unidades concertadas, y el de gastos variables es anual y global para el total de las



unidades concertadas.

El Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece un incremento del módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados con vigencia a partir del 1 de enero de 2019 del 2,25 % respecto de los módulos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, que finalmente se incrementó otro 0,25 %, con efectos de 1 de julio de 2019, en la medida que el PIB a precios constantes del año 2018 logró el 2,5 %; lo cual se tiene en cuenta en la cuantificación de estos módulos.

Los gastos de funcionamiento aumentan, si procede, en la cuantía necesaria para igualar los importes establecidos en el anexo 1 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

1. EDUCACIÓN INFANTIL

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.584,96 euros

Trienio: 38,73 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 705,47 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros

Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros

Trienio de dirección: 13,33 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,09 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 1.861,24 euros

Trienio: 48,83 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros

Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.177,92 euros

2. EDUCACIÓN PRIMARIA





A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.584,96 euros

Trienio: 38,73 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 705,47 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros

Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros

Trienio de dirección: 13,33 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,09 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 1.861,24 euros

Trienio: 48,83 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros

Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.177,92 euros

3. EDUCACIÓN ESPECIAL

3.1. Infantil/Básica

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.584,96 euros

Trienio: 38,73 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 734,47 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 74,63 euros

Complemento de insularidad otras islas: 90,31 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros

Trienio de dirección: 13,33 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,09 euros





B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.736,76 euros

C. Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender

Módulo anual por unidad de deficientes psíquicos: 24.254,76 euros

Módulo anual por unidad de autistas o de alumnas con problemas graves de personalidad: 19.674,24 euros

Módulo anual por unidad de deficientes auditivos: 22.567,92 euros

Módulo anual por unidad de plurideficientes: 28.010,28 euros

3.2. Unidades educativas específicas de educación infantil/básica a centros ordinarios (UEECO)

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.584,96 euros

Trienio: 38,73 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 734,47 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 74,63 euros

Complemento de insularidad otras islas: 90,31 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros

Trienio de dirección: 13,33 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,09 euros

B. Otros gastos

Módulos mensuales correspondientes al especialista en pedagogía terapéutica (PT), módulo anual de un auxiliar técnico docente (ATE) y módulo anual de personal complementario: 28.619,64 euros

Módulo anual otros gastos por unidad: 7.177,92 euros

3.3. Transición a la vida adulta

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.584,96 euros

Trienio: 38,73 euros



Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 734,47 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 74,63 euros
Complemento de insularidad otras islas: 90,31 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros
Trienio de dirección: 13,33 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,09 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 10.571,58 euros

C. Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender

Módulo anual por unidad de deficientes psíquicos: 38.725,80 euros
Módulo anual por unidad de autistas o de alumnas con problemas graves de personalidad: 34.634,76 euros
Módulo anual por unidad de deficientes auditivos: 30.004,80 euros
Módulo anual por unidad de plurideficientes: 43.245,18 euros

4. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**4.1. Primero y segundo****A. Gastos de personal docente****Profesor o profesora titular**

Sueldo: 1.584,96 euros
Trienio: 38,73 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears por diplomados: 705,67 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears por licenciados: 699,82 euros
Complemento de insularidad Mallorca diplomados: 56,93 euros
Complemento de insularidad otras islas diplomados: 72,61 euros
Complemento de insularidad Mallorca licenciados: 56,93 euros
Complemento de insularidad otras islas licenciados: 67,39 euros
Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de la ESO: 116,48 euros
Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de la ESO: 276,31 euros
Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de la ESO: 10,10 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros





Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros
Trienio de dirección: 13,33 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,09 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 1.861,24 euros
Trienio: 48,83 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros
Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 9.264,96 euros

4.2. Tercero y cuarto

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.861,24 euros
Trienio: 48,83 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros
Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 398,12 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 349,85 euros
Trienio de dirección: 19,54 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 17,16 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 10.203,24 euros

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.1. Apoyo a la educación infantil/primaria

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.584,96 euros
Trienio: 38,73 euros





Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 705,47 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros
Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros
Trienio de dirección: 13,33 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,09 euros

B. Otros gastos

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.041,96 euros
Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 15.890,00 euros

5.2. Apoyo a la educación secundaria obligatoria (1.º y 2.º ciclo)

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.584,96 euros
Trienio: 38,73 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears por diplomados: 705,67 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears por licenciados: 699,82 euros
Complemento de insularidad Mallorca diplomados: 56,93 euros
Complemento de insularidad otras islas diplomados: 72,61 euros
Complemento de insularidad Mallorca licenciados: 56,93 euros
Complemento de insularidad otras islas licenciados: 67,39 euros
Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de ESO: 116,48 euros
Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de ESO: 276,31 euros
Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de ESO: 10,10 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros
Trienio de dirección: 13,33 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,09 euros

B. Otros gastos

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.041,96 euros
Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 15.890,00 euros

6. BACHILLERATO





A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.861,24 euros

Trienio: 48,83 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 606,28 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros

Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

Complemento de bachillerato: 77,96 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 398,12 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 349,85 euros

Trienio de dirección: 19,54 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 17,16 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 6.447.25 euros

7. CICLOS FORMATIVOS

7.1. Ciclo de grado mediano

Gastos de personal docente

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 1.861,24 euros

Trienio: 48,83 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros

Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.684,44 euros

Trienio: 48,83 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 725,41 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros

Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 387,45 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 325,44 euros

Trienio de dirección: 19,03 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 16,14 euros



7.2. Ciclo de grado superior**Gastos de personal docente****Profesor o profesora de secundaria**

Sueldo: 1.861,24 euros

Trienio: 48,83 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros

Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.684,44 euros

Trienio: 48,83 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 725,41 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros

Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 387,45 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 325,44 euros

Trienio de dirección: 19,03 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 16,14 euros

7.3. Otros gastos

Grupo 1

- Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural
- Animación Turística
- Estética Personal Decorativa
- Química Ambiental
- Higiene Bucodental

1.^{er} curso: 11.045,80 euros2.^o curso: 2.583,37 euros

Grupo 2

- Secretariado
- Buceo a Media Profundidad
- Laboratorio de Imagen
- Comercio
- Gestión Comercial y Marketing
- Servicios al Consumidor
- Molinería e Industrias Cerealistas
- Laboratorio





- Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines
- Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Documentación Sanitaria
- Curtidos
- Procesos de Ennoblecimiento Textil

1.º curso: 13.430,23 euros

2.º curso: 2.583,37 euros

Grupo 3

- Transformación de Madera y Corcho
- Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos
- Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho
- Industrias de Proceso de Pasta y Papel
- Plástico y Caucho
- Operaciones de Ennoblecimiento Textil

1.º curso: 15.983,86 euros

2.º curso: 2.583,37 euros

Grupo 4

- Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón
- Impresión en Artes Gráficas
- Fundición
- Tratamientos Superficiales y Térmicos
- Calzado y Marroquinería
- Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada
- Producción de Tejidos de Punto
- Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada
- Procesos Textiles de Tejeduría de Punto
- Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados
- Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio

1.º curso: 18.492,86 euros

2.º curso: 2.583,37 euros

Grupo 5

- Realización y Planes de Obra
- Asesoría de Imagen Personal
- Radioterapia
- Animación Sociocultural
- Integración Social

1.º curso: 11.045,80 euros

2.º curso: 4.177,59 euros

Grupo 6

- Aceites de Oliva y Vinos
- Actividades Comerciales





- Gestión Administrativa
- Jardinería y Floristería
- Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
- Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
- Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural
- Paisajismo y Medio Rural
- Gestión Forestal y del Medio Natural
- Animación Sociocultural y Turística
- Marketing y Publicidad
- Gestión y Organización de empresas Agropecuarias
- Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos
- Administración y Finanzas
- Asistencia a la Dirección
- Pesca y Transporte Marítimo
- Navegación y Pesca de Litoral
- Transporte Marítimo y Pesca de Altura
- Navegación, Pesca y Transporte Marítimo
- Producción de Audiovisuales y Espectáculos
- Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos
- Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
- Comercio Internacional
- Gestión del Transporte
- Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera
- Transporte y Logística
- Obras de Albañilería
- Obras de Hormigón
- Construcción
- Organización y Control de Obras de Construcción
- Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción
- Proyectos de Obra Civil
- Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
- Óptica de Anteojería
- Gestión de Alojamientos Turísticos
- Servicios en Restauración
- Caracterización y Maquillaje Profesional
- Caracterización
- Peluquería Estética y Capilar
- Peluquería
- Estética Integral y Bienestar.
- Estética
- Estética y Belleza.
- Estilismo y Dirección de Peluquería
- Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.
- Elaboración de Productos Alimenticios
- Panadería, Repostería y Confitería.
- Operaciones de Laboratorio.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red
- Administración de Aplicaciones Multiplataforma
- Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble.
- Prevención de Riesgos Profesionales
- Anatomía Patológica y Citología.
- Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.
- Salud Ambiental



- Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.
- Química Industrial
- Planta Química
- Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
- Dietética
- Imagen para el Diagnóstico
- Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
- Radiodiagnóstico y Densimetría.
- Electromedicina Clínica
- Laboratorio de Diagnóstico Clínico
- Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico.
- Higiene Bucodental
- Ortoprotésica
- Ortoprótésis y Productos de Apoyo.
- Audiología Protésica
- Coordinación de Emergencias y Protección Civil
- Documentación y Administración Sanitarias
- Emergencias y Protección Civil
- Emergencias Sanitarias
- Farmacia y Parafarmacia.
- Interpretación de la Lengua de Signos.
- Mediación Comunicativa
- Integración Social
- Promoción de Igualdad de Género
- Atención a Personas en Situación de Dependencia
- Atención Sociosanitaria
- Educación Infantil
- Desarrollo de Aplicaciones Web
- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
- Dirección de Cocina
- Guía de Información y Asistencia Turísticas
- Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
- Dirección de Servicios de Restauración
- Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles
- Vestuario a Medida y de Espectáculos
- Calzado y Complementos de Moda
- Diseño Técnico en Textil y Piel.
- Diseño y Producción de Calzado y Complementos.
- Proyectos de Edificación

1.º curso: 9.948,12 euros

2.º curso: 12.017,41 euros

Grupo 7

- Producción Agroecológica
- Producción Agropecuaria
- Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- Montaje de estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos
- Mantenimiento de Embarcaciones de recreo
- Mantenimiento de Estructuras de madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo
- Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del Buque



- Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.
- Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque
- Equipos Electrónicos de Consumo.
- Desarrollo de Productos Electrónicos
- Mantenimiento Electrónico
- Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
- Sistemas de Regulación y control Automáticos
- Automatización y Robótica Industrial
- Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
- Acabados de Construcción.
- Cocina y Gastronomía.
- Mantenimiento de Aviónica
- Educación y Control Ambiental
- Prótesis Dentales
- Confección y Moda.
- Patronaje y Moda.
- Energías Renovables
- Centrales Eléctricas

1.º curso: 12.252,44 euros

2.º curso: 13.985,69 euros

Grupo 8

- Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Acondicionamiento Físico
- Guía en el Medio Natural y Tiempo de Libre
- Enseñanza y Animación Sociodeportiva
- Actividades Equestres.
- Artista Fallero y Construcción de Escenografías
- Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.
- Diseño y Producción Editorial
- Diseño y Gestión de la Producción Gráfica
- Producción en Industrias de Artes Gráficas
- Imagen
- Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen
- Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.
- Realización de Audiovisuales y Espectáculos.
- Vídeo, Disc Jockey y Sonido.
- Sonido en Audiovisuales y Espectáculos.
- Sonido
- Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
- Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
- Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros.
- Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.
- Producción por Fundición y Pulvimetalurgia
- Diseño en Fabricación Mecánica
- Instalación y Amueblamiento.
- Fabricación a Medida e Instalación de Madera y Mueble.





- Diseño y Amueblamiento.
- Carpintería y Mueble.
- Producción de Madera y Mueble.
- Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Instalaciones de Producción de Calor.
- Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y Fluidos.
- Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas.
- Gestión de Aguas.
- Carrocería.
- Electromecánica de Maquinaria.
- Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Automoción.
- Piedra Natural
- Excavaciones y Sondeos.
- Mantenimiento Aeromecánico
- Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica

1.º curso: 14.411,07 euros

2.º curso: 15.988,81 euros

Grupo 9

- Cultivos Acuícolas
- Acuicultura
- Producción Acuícola
- Vitivinicultura
- Preimpresión Digital
- Preimpresión en Artes Gráficas
- Postimpresión y Acabados Gráficos
- Impresión Gráfica
- Joyería
- Mecanizado
- Soldadura y Calderería.
- Construcciones Metálicas
- Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria
- Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.
- Mantenimiento Electromecánico
- Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario
- Mantenimiento Ferroviario
- Mecatrónica Industrial
- Mantenimiento de Equipo Industrial
- Fabricación de Productos Cerámicos
- Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos

1.º curso: 16.669,61 euros

2.º curso: 17.874,82 euros

8. CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

A. Gastos de personal docente





Profesor o profesora de primaria

Sueldo: 1.584,96 euros
Trienio: 38,73 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 725,04 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros
Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros
Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de la ESO: 116,48 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.684,44 euros
Trienio: 48,83 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 725,41 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros
Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 1.861,24 euros
Trienio: 48,83 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros
Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 331,96 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 284,10 euros
Trienio de dirección: 15,78 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 13,56 euros

B. Otros gastos (1.º y 2.º curso)

Módulos anuales por unidad

Servicios Administrativos: 9.884,49 euros
Agrojardinería y Composiciones Florales: 10.495,26 euros
Actividades Agropecuarias: 10.495,26 euros
Aprovechamientos Forestales: 10.495,26 euros
Artes Gráficas: 12.090,55 euros
Servicios Comerciales: 9.884,49 euros
Reforma y Mantenimiento de Edificios: 10.495,26 euros
Electricidad y Electrónica: 10.495,26 euros
Fabricación y Montaje: 12.954,17 euros
Cocina y Restauración: 10.495,26 euros
Alojamiento y Lavandería: 9.839,30 euros
Peluquería y Estética: 9.335,34 euros
Industrias Alimentarias: 9.335,34 euros





Informática y Comunicaciones: 11.807,17 euros
Informática de Oficinas: 11.807,17 euros
Actividades de Panadería y Pastelería: 10.495,26 euros
Carpintería y Mueble: 11.399,96 euros
Actividades Pesqueras: 12.954,17 euros
Instalaciones Electrotécnicas y Mecánicas: 10.495,26 euros
Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel: 9.335,34 euros
Fabricación de Elementos Metálicos: 11.399,96 euros
Tapicería y Cortinaje: 9.335,34 euros
Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios: 10.495,26 euros
Mantenimiento de Vehículos: 11.399,96 euros
Mantenimiento de Viviendas: 10.495,26 euros
Vidriería y Alfarería: 12.954,17 euros
Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo: 11.399,96 euros
Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas: 9.335,34 euros

9. OTROS

Gastos variables, incluidas las cargas sociales

Sustituciones por incapacidad temporal: 1.800.000,00 euros



ANEXO 2**ANEXO 21****Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Illes Balears para el año 2021**

De acuerdo con el que establece el artículo 30 de esta Ley, a continuación se indican los importes de los módulos de los conciertos educativos para el año 2021. Los módulos correspondientes a gastos de personal docente tienen carácter mensual, corresponden a la jornada completa ordinaria de veinticuatro horas lectivas semanales, incluyen la minoración del 5 % del conjunto global de las retribuciones a que se refiere el apartado 9 del artículo 30 mencionado — excepto en cuanto a los incrementos económicos consecuencia de la aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 de aprobación del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo del 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears firmado el 10 de febrero de 2016—, no incluyen las cargas sociales correspondientes en la cuota patronal y se refieren a catorce pagas, excepto los módulos del complemento retributivo de las Illes Balears, del complemento de insularidad, del complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de la ESO, y del sexenio, que se refieren a doce pagas.

Son aplicables las disposiciones de carácter económico que contiene el Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el cual se establecen los preceptos que rigen las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018.

El concepto salarial de sexenio se financia, en todas las categorías profesionales, como consecuencia de la aplicación del punto dos del pacto cuarto del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo del 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears mencionado antes

Así mismo, el concepto salarial relativo al complemento de insularidad incorpora la distinción entre la isla de Mallorca y las otras islas, y este último es superior al de la isla de Mallorca para compensar la doble insularidad, en conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2018 por el cual se modifica el anexo 21 de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2018, con un incremento del complemento retributivo de las Illes Balears, la eliminación del concepto retributivo «complemento de insularidad» y la creación de los complementos retributivos «complemento de insularidad de Mallorca» y «complemento de insularidad otras islas» a partir del 1 de septiembre de 2018, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 154, de 15 de septiembre de 2018.

Los módulos correspondientes a otros gastos son anuales por unidades concertadas, y el de gastos variables es anual y global para el total de las unidades concertadas.



Los gastos de funcionamiento aumentan, si procede, en la cuantía necesaria para igualar los importes establecidos en el anexo 1 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

La situación de emergencia provocada por la COVID-19 ha creado la necesidad de incrementar una serie de gastos para poder garantizar el servicio y la seguridad del alumnado ante el riesgo de contagios. Es por este motivo que el Consejo de Gobierno en sesión de día 21 de septiembre de 2020 aprobó la creación del módulo COVID-19 para los centros concertados, de 619,80 euros anuales, como concepto específico de duración determinada según la evolución de la pandemia, con efectos de 1 de septiembre de 2020, y diferenciado dentro de los apartados del «Módulo otros gastos», para cubrir los gastos derivados del incremento de la limpieza y los gastos derivados de la adquisición de equipamientos de protección individual (EPI). Dado que estos gastos no mantienen una relación directamente proporcional con las unidades concertadas, es necesaria la aplicación de un coeficiente corrector para cada centro, coeficiente que figura en el punto 10 de este anexo y que se calcula teniendo en cuenta los grupos formados a los planes de contingencia, el número de alumnos, el número de profesores y las dimensiones del centro. Finalmente, este coeficiente se modifica con efectos de 1 de enero de 2021 para incorporar la adquisición de detectores de CO₂.

1. EDUCACIÓN INFANTIL

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.599,23 euros

Trienio: 39,08 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 705,47 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros

Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros

Trienio de dirección: 13,45 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,90 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 1.878,00 euros

Trienio: 49,27 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros

Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros



**B. Otros gastos**

Módulo anual por unidad: 7.177,92 euros
Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

2. EDUCACIÓN PRIMARIA**A. Gastos de personal docente****Profesor o profesora titular**

Sueldo: 1.599,23 euros
Trienio: 39,08 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 705,47 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros
Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros
Trienio de dirección: 13,45 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,90 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 1.878,00 euros
Trienio: 49,27 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros
Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.177,92 euros
Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

3. EDUCACIÓN ESPECIAL**3.1. Infantil/Básica****A. Gastos de personal docente****Profesor o profesora titular**

Sueldo: 1.599,23 euros
Trienio: 39,08 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 734,47 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 74,63 euros
Complemento de insularidad otras islas: 90,31 euros



Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros
Trienio de dirección: 13,45 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,90 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.736,76 euros
Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

C. Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender

Módulo anual por unidad de deficientes psíquicos: 24.254,76 euros
Módulo anual por unidad de autistas o de alumnas con problemas graves de personalidad: 19.674,24 euros
Módulo anual por unidad de deficientes auditivos: 22.567,92 euros
Módulo anual por unidad de plurideficientes: 28.010,28 euros

3.2. Unidades educativas específicas de educación infantil/básica a centros ordinarios (UEECO)**A. Gastos de personal docente****Profesor o profesora titular**

Sueldo: 1.599,23 euros
Trienio: 39,08 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 734,47 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 74,63 euros
Complemento de insularidad otras islas: 90,31 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros
Trienio de dirección: 13,45 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,90 euros

B. Otros gastos

Módulos mensuales correspondientes al especialista en pedagogía terapéutica (PT), módulo anual de un auxiliar técnico docente (ATE) y módulo anual de personal complementario: 28.619,64 euros
Módulo anual otros gastos por unidad: 7.177,92 euros
Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

3.3. Transición a la vida adulta

**A. Gastos de personal docente****Profesor o profesora titular**

Sueldo: 1.599,23 euros
Trienio: 39,08 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 734,47 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 74,63 euros
Complemento de insularidad otras islas: 90,31 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros
Trienio de dirección: 13,45 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,90 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 10.571,58 euros
Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

C. Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender

Módulo anual por unidad de deficientes psíquicos: 38.725,80 euros
Módulo anual por unidad de autistas o de alumnas con problemas graves de personalidad: 34.634,76 euros
Módulo anual por unidad de deficientes auditivos: 30.004,80 euros
Módulo anual por unidad de plurideficientes: 43.245,18 euros

4. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**4.1. Primero y segundo****A. Gastos de personal docente****Profesor o profesora titular**

Sueldo: 1.599,23 euros
Trienio: 39,08 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears por diplomados: 705,67 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears por licenciados: 699,82 euros
Complemento de insularidad Mallorca diplomados: 56,93 euros
Complemento de insularidad otras islas diplomados: 72,61 euros
Complemento de insularidad Mallorca licenciados: 56,93 euros
Complemento de insularidad otras islas licenciados: 67,39 euros
Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de la ESO: 116,48 euros





Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de la ESO: 276,31 euros

Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de la ESO: 10,20 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros

Trienio de dirección: 13,45 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,90 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 1.878,00 euros

Trienio: 49,27 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros

Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 9.264,96 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

4.2. Tercero y cuarto

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.878,00 euros

Trienio: 49,27 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros

Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 398,12 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 349,85 euros

Trienio de dirección: 19,72 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 17,32 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 10.203,24 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



**5.1. Apoyo a la educación infantil/primaria****A. Gastos de personal docente****Profesor o profesora titular**

Sueldo: 1.599,23 euros

Trienio: 39,08 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 705,47 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros

Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros

Trienio de dirección: 13,45 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,90 euros

B. Otros gastos

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.041,96 euros

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 15.890,00 euros

5.2. Apoyo a la educación secundaria obligatoria (1.º y 2.º ciclo)**A. Gastos de personal docente****Profesor o profesora titular**

Sueldo: 1.599,23 euros

Trienio: 39,08 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears por diplomados: 705,67 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears por licenciados: 699,82 euros

Complemento de insularidad Mallorca diplomados: 56,93 euros

Complemento de insularidad otras islas diplomados: 72,61 euros

Complemento de insularidad Mallorca licenciados: 56,93 euros

Complemento de insularidad otras islas licenciados: 67,39 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de la ESO: 116,48 euros

Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de la ESO: 276,31 euros

Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de la ESO: 10,20 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 349,85 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 226,52 euros





Trienio de dirección: 13,45 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,90 euros

B. Otros gastos

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.041,96 euros
Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 15.890,00 euros

6. BACHILLERATO

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.878,00 euros
Trienio: 49,27 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 606,28 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros
Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros
Complemento de bachillerato: 77,96 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 398,12 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 349,85 euros
Trienio de dirección: 19,72 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 17,32 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 6.537,73 euros
Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

7. CICLOS FORMATIVOS

7.1. Ciclo de grado mediano

Gastos de personal docente

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 1.878,00 euros
Trienio: 49,27 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros
Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.699,60 euros
Trienio: 49,27 euros





Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 725,41 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros
Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 387,45 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 325,44 euros
Trienio de dirección: 19,21 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 16,29 euros

7.2. Ciclo de grado superior

Gastos de personal docente

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 1.878,00 euros
Trienio: 49,27 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros
Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.699,60 euros
Trienio: 49,27 euros
Sexenio: 66,71 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 725,41 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros
Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 387,45 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 325,44 euros
Trienio de dirección: 19,21 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 16,29 euros

7.3. Otros gastos

Grupo 1

- Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural
- Animación Turística
- Estética Personal Decorativa
- Química Ambiental
- Higiene Bucodental

1.º curso: 11.145,21 euros

2.º curso: 2.606,62 euros





Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

Grupo 2

- Secretariado
- Buceo a Media Profundidad
- Laboratorio de Imagen
- Comercio
- Gestión Comercial y Marketing
- Servicios al Consumidor
- Molinería e Industrias Cerealistas
- Laboratorio
- Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines
- Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Documentación Sanitaria
- Curtidos
- Procesos de Ennoblecimiento Textil

1.º curso: 13.551,10 euros

2.º curso: 2.606,62 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

Grupo 3

- Transformación de Madera y Corcho
- Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos
- Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho
- Industrias de Proceso de Pasta y Papel
- Plástico y Caucho
- Operaciones de Ennoblecimiento Textil

1.º curso: 16.127,71 euros

2.º curso: 2.606,62 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

Grupo 4

- Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón
- Impresión en Artes Gráficas
- Fundición
- Tratamientos Superficiales y Térmicos
- Calzado y Marroquinería
- Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada
- Producción de Tejidos de Punto
- Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada
- Procesos Textiles de Tejeduría de Punto
- Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados
- Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio

1.º curso: 18.659,30 euros

2.º curso: 2.606,62 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros





Grupo 5

- Realización y Planes de Obra
- Asesoría de Imagen Personal
- Radioterapia
- Animación Sociocultural
- Integración Social

1.º curso: 11.145,21 euros

2.º curso: 4.215,19 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

Grupo 6

- Aceites de Oliva y Vinos
- Actividades Comerciales
- Gestión Administrativa
- Jardinería y Floristería
- Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
- Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
- Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural
- Paisajismo y Medio Rural
- Gestión Forestal y del Medio Natural
- Animación Sociocultural y Turística
- Marketing y Publicidad
- Gestión y Organización de empresas Agropecuarias
- Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos
- Administración y Finanzas
- Asistencia a la Dirección
- Pesca y Transporte Marítimo
- Navegación y Pesca de Litoral
- Transporte Marítimo y Pesca de Altura
- Navegación, Pesca y Transporte Marítimo
- Producción de Audiovisuales y Espectáculos
- Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos
- Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
- Comercio Internacional
- Gestión del Transporte
- Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera
- Transporte y Logística
- Obras de Albañilería
- Obras de Hormigón
- Construcción
- Organización y Control de Obras de Construcción
- Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción
- Proyectos de Obra Civil
- Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
- Óptica de Anteojería
- Gestión de Alojamientos Turísticos
- Servicios en Restauración
- Caracterización y Maquillaje Profesional
- Caracterización
- Peluquería Estética y Capilar





- Peluquería
- Estética Integral y Bienestar.
- Estética
- Estética y Belleza.
- Estilismo y Dirección de Peluquería
- Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.
- Elaboración de Productos Alimenticios
- Panadería, Repostería y Confitería.
- Operaciones de Laboratorio.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red
- Administración de Aplicaciones Multiplataforma
- Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble.
- Prevención de Riesgos Profesionales
- Anatomía Patológica y Citología.
- Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.
- Salud Ambiental
- Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.
- Química Industrial
- Planta Química
- Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
- Dietética
- Imagen para el Diagnóstico
- Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
- Radiodiagnóstico y Densimetría.
- Electromedicina Clínica
- Laboratorio de Diagnóstico Clínico
- Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico.
- Higiene Bucodental
- Ortoprotésica
- Ortoprótésis y Productos de Apoyo.
- Audiología Protésica
- Coordinación de Emergencias y Protección Civil
- Documentación y Administración Sanitarias
- Emergencias y Protección Civil
- Emergencias Sanitarias
- Farmacia y Parafarmacia.
- Interpretación de la Lengua de Signos.
- Mediación Comunicativa
- Integración Social
- Promoción de Igualdad de Género
- Atención a Personas en Situación de Dependencia
- Atención Sociosanitaria
- Educación Infantil
- Desarrollo de Aplicaciones Web
- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
- Dirección de Cocina
- Guía de Información y Asistencia Turísticas
- Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
- Dirección de Servicios de Restauración
- Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles
- Vestuario a Medida y de Espectáculos
- Calzado y Complementos de Moda
- Diseño Técnico en Textil y Piel.





- Diseño y Producción de Calzado y Complementos.
- Proyectos de Edificación

1.º curso: 10.037,65 euros

2.º curso: 12.125,57 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

Grupo 7

- Producción Agroecológica
- Producción Agropecuaria
- Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- Montaje de estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos
- Mantenimiento de Embarcaciones de recreo
- Mantenimiento de Estructuras de madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo
- Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del Buque
- Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.
- Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque
- Equipos Electrónicos de Consumo.
- Desarrollo de Productos Electrónicos
- Mantenimiento Electrónico
- Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
- Sistemas de Regulación y control Automáticos
- Automatización y Robótica Industrial
- Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
- Acabados de Construcción.
- Cocina y Gastronomía.
- Mantenimiento de Aviónica
- Educación y Control Ambiental
- Prótesis Dentales
- Confección y Moda.
- Patronaje y Moda.
- Energías Renovables
- Centrales Eléctricas

1.º curso: 12.362,71 euros

2.º curso: 14.111,56 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

Grupo 8

- Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Acondicionamiento Físico
- Guía en el Medio Natural y Tiempo de Libre
- Enseñanza y Animación Sociodeportiva
- Actividades Equestres.
- Artista Fallero y Construcción de Escenografías
- Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.





- Diseño y Producción Editorial
- Diseño y Gestión de la Producción Gráfica
- Producción en Industrias de Artes Gráficas
- Imagen
- Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen
- Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.
- Realización de Audiovisuales y Espectáculos.
- Vídeo, Disc Jockey y Sonido.
- Sonido en Audiovisuales y Espectáculos.
- Sonido
- Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
- Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
- Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros.
- Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.
- Producción por Fundición y Pulvimetalurgia
- Diseño en Fabricación Mecánica
- Instalación y Amueblamiento.
- Fabricación a Medida e Instalación de Madera y Mueble.
- Diseño y Amueblamiento.
- Carpintería y Mueble.
- Producción de Madera y Mueble.
- Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Instalaciones de Producción de Calor.
- Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y Fluidos.
- Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas.
- Gestión de Aguas.
- Carrocería.
- Electromecánica de Maquinaria.
- Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Automoción.
- Piedra Natural
- Excavaciones y Sondeos.
- Mantenimiento Aeromecánico
- Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica

1.º curso: 14.540,77 euros

2.º curso: 16.132,71 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

Grupo 9

Cultivos Acuícolas

- Acuicultura
- Producción Acuícola
- Vitivinicultura
- Preimpresión Digital
- Preimpresión en Artes Gráficas
- Postimpresión y Acabados Gráficos
- Impresión Gráfica
- Joyería
- Mecanizado





- Soldadura y Calderería.
- Construcciones Metálicas
- Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria
- Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.
- Mantenimiento Electromecánico
- Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario
- Mantenimiento Ferroviario
- Mecatrónica Industrial
- Mantenimiento de Equipo Industrial
- Fabricación de Productos Cerámicos
- Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos

1.º curso: 16.819,64 euros

2.º curso: 18.035,69 euros

Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

8. CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora de primaria

Sueldo: 1.599,23 euros

Trienio: 39,08 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 725,04 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros

Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de la ESO: 116,48 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.699,60 euros

Trienio: 49,27 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 725,41 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 56,93 euros

Complemento de insularidad otras islas: 72,61 euros

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 1.878,00 euros

Trienio: 49,27 euros

Sexenio: 66,71 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 697,23 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 79,03 euros

Complemento de insularidad otras islas: 89,48 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 331,96 euros



Complemento de jefe o jefa de estudios: 284,10 euros
Trienio de dirección: 15,93 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 13,69 euros

B. Otros gastos (1.º y 2.º curso)**Módulos anuales por unidad**

Servicios Administrativos: 9.973,45 euros
Agrojardinería y Composiciones Florales: 10.589,72 euros
Actividades Agropecuarias: 10.589,72 euros
Aprovechamientos Forestales: 10.589,72 euros
Artes Gráficas: 12.199,36 euros
Servicios Comerciales: 9.973,45 euros
Reforma y Mantenimiento de Edificios: 10.589,72 euros
Electricidad y Electrónica: 10.589,72 euros
Fabricación y Montaje: 13.070,76 euros
Cocina y Restauración: 10.589,72 euros
Alojamiento y Lavandería: 9.927,85 euros
Peluquería y Estética: 9.419,36 euros
Industrias Alimentarias: 9.419,36 euros
Informática y Comunicaciones: 11.913,43 euros
Informática de Oficinas: 11.913,43 euros
Actividades de Panadería y Pastelería: 10.589,72 euros
Carpintería y Mueble: 11.502,56 euros
Actividades Pesqueras: 13.070,76 euros
Instalaciones Electrotécnicas y Mecánicas: 10.589,72 euros
Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel: 9.419,36 euros
Fabricación de Elementos Metálicos: 11.502,56 euros
Tapicería y Cortinaje: 9.419,36 euros
Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios: 10.589,72 euros
Mantenimiento de Vehículos: 11.502,56 euros
Mantenimiento de Viviendas: 10.589,72 euros
Vidriería y Alfarería: 13.070,76 euros
Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo: 11.502,56 euros
Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas: 9.418,36 euros
Módulo COVID-19 por unidad: 619,8 euros

9. OTROS**Gastos variables, incluidas las cargas sociales**

Sustituciones por incapacidad temporal: 1.800.000,00 euros

ANNEX 3**10. COEFICIENTE CORRECTOR DEL MÓDULO COVID-19 DE CADA CENTRO****Coeficiente para aplicar al módulo de gastos COVID-19**

<i>Codi</i>	<i>Nom</i>	<i>Coeficient</i>
7000030	Nostra Senyora de la Consolació	0,7688





7000081	La Salle	0,7688
7000111	Nuestra Señora de la Consolación	0,7688
7000212	Ramon Llull	0,7688
7000297	San Buenaventura	0,7688
7000303	Es Porriol	0,7688
7000315	Sant Salvador	0,7688
7000391	L'Assumpció	0,7688
7000650	Fra Joan Ballester	0,7688
7000731	Sant Francesc de Sales	0,7688
7000807	Nostra Senyora de la Consolació	0,7688
7000959	Escolania de Lluc (integrat música)	0,7688
7001058	Sant Alfons	0,7688
7001150	Sant Francesc d'Assís	0,7688
7001216	Virgen Milagrosa	0,7688
7001319	Nuestra Señora de la Consolación	0,7688
7001344	Sa Real	0,7688
7001447	Sant Vicenç de Paül	0,7688
7001459	Santo Tomás de Aquino – Liceo Santa Teresa	0,7688
7001460	Pureza de María	0,7688
7001472	La Salle	0,7688
7001526	Beato Ramón Llull	0,7688
7001541	Beata Francinaina Cirer	0,7688
7001666	Sant Vicenç de Paül	0,7688
7001711	San Buenaventura	0,7688
7001721	Nostra Senyora de Gràcia	0,7688
7001733	Sagrados Corazones	0,7688
7001915	La Salle	0,7688
7001927	Cor de Maria	0,7688
7001939	San José	0,7688
7002105	Sant Vicenç de Paül	0,7688
7002117	Pureza de María	0,7688
7002130	Sant Francesc d'Assís	0,7688
7002181	La Salle	0,7688
7002415	Santa Catalina Thomàs	0,7688
7002427	Santa Teresa	0,7688
7002440	La Salle	0,7688
7002579	Sant Francesc d'Assís	0,7688
7002609	Popeye	0,7688
7002622	Lladó	0,7688
7002646	Sant Vicenç de Paül	0,7688
7002695	Nuestra Señora de la Providencia	0,7688
7002701	Sant Antoni Abat	0,7688
7002737	Pureza de María Jardines de Infancia	0,7688
7002816	Virgen del Carmen	0,7688
7002920	Santa Maria	0,7688
7003021	Santa Magdalena Sofia	0,7688
7003067	Sant Josep Obrer II (integrat música)	0,7688
7003092	El Temple	0,7688
7003171	Corpus Christi	0,7688
7003262	Santa Mónica	0,7688
7003298	Sant Francesc	0,7688





7003328	San Agustín	0,7688
7003331	San Felipe Neri	0,7688
7003341	Pedro Poveda	0,7688
7003365	Nuestra Señora de la Providencia	0,7688
7003377	Santísima Trinidad	0,7688
7003390	Sant Vicenç de Paül	0,7688
7003444	Sant Francesc d'Assís	0,7688
7003456	Balmes	0,7688
7003468	La Milagrosa	0,7688
7003471	Jesús María	0,7688
7003501	Arcàngel Sant Rafel	0,7688
7003511	Pius XII	0,7688
7003559	San José de la Montaña	0,7688
7003572	Nuestra Señora de la Esperanza	0,7688
7003596	San Vicente de Paül	0,7688
7003602	Manjón	0,7688
7003614	Escolàpies Palma	0,7688
7003651	San Alfonso María de Ligorio	0,7688
7003675	Sagrat Cor	0,7688
7003687	Nuestra Señora de la Consolación	0,7688
7003699	Juan de la Cierva	0,7688
7003717	Sant Pere	0,7688
7003730	La Immaculada	0,7688
7003857	Montesion	0,7688
7003973	Mater Misericordiae	4,7712
7004084	La Porciúncula	0,7688
7004230	Centro Internacional de Educación (CIDE)	0,7688
7004254	Nuestra Señora de Montesión	0,7688
7004266	Sant Vicenç de Paül	0,7688
7004278	Madre Alberta	0,7688
7004308	La Purísima	0,7688
7004308	La Purísima Educació Especial	4,7712
7004333	La Salle	0,7688
7004448	Montesion	0,7688
7004451	San Vicente de Paül	0,7688
7004539	Verge de Monti-Sion	0,7688
7004588	Sant Francesc d'Assís	0,7688
7004643	Santísima Trinidad	0,7688
7004679	Can Bonet	0,7688
7005301	Ramon Llull	0,7688
7005416	Bisbe Verger	0,7688
7005611	Sant Vicenç de Paül	0,7688
7005623	Sagrats Cors	0,7688
7005696	San Francisco de Asis	0,7688
7005891	Joan Mesquida	4,7712
7006469	Princesa de Asturias	4,7712
7006482	Mata de Jonc	0,7688
7006500	Sant Josep Obrer I	0,7688
7006664	Es Liceu	0,7688
7006767	Aula Balear	0,7688
7006779	Pinyol Vermell	4,7712





7006871	Mare de Déu de les Neus	0,7688
7007221	Nuestra Señora de la Consolación	0,7688
7008260	Itaca	0,7688
7008326	Juan XXIII	4,7712
7008491	Sol Ixent	0,7688
7008533	Joguina	0,7688
7008636	Pinocho	0,7688
7012937	Sant Francesc d'Assís	0,7688
7013528	Aixa-Llaüt	0,7688
7015151	Toth Educatiu	0,7688
7015525	Quatre per Quatre Palma	4,7712
7015604	Sant Josep de sa Talaia	4,7712
7015616	Quatre per Quatre Eivissa	4,7712
701580	ADEMA	0,7688

